

#### **DECRETO No.311**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

#### DECRETA:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA ALOTEPEC, DISTRITO MIXE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

### TÍTULO PRIMERO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

#### CAPÍTULO ÚNICO

**ARTÍCULO 1.-** En el ejercicio fiscal de 2014, comprendido del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2014, del Municipio de Santa María Alotepec, Mixe, Oaxaca, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se numeran:

CONCEPTO		INGRESOS
		ESTIMADOS
INGRESOS PROPIOS		\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS		2'143,253.00
PARTICIPACIONES		2'143,253.00
Fondo Municipal de Participaciones	Equation (	1'559,475.00
Fondo de Fomento Municipal	fight, 1000 miles	467,565.00
Fondo Municipal de Compensación	Rowner Aller	39,481.00
Fondo Municipal sobre Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel		76,732.00



APORTACIONES	5'047,923.02
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3'723,303.43
Fondeo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	1'324,619.59
CONVENIOS	2.00
CONVENIOS	2.00
Programas Estatales	1.00
Programas Federales	1.00
TOTAL DE INGRESOS	\$7'191,178.02

### TÍTULO SEGUNDO PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS

## CAPÍTULO PRIMERO PARTICIPACIONES

**ARTÍCULO 2.-** El Municipio percibir las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al convenio de Colaboración Administrativa de materia Fiscal Federal, respectivamente.

# CAPÍTULO SEGUNDO APORTACIONES

**ARTÍCULO 3**.- Los Municipios percibirán recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.



## CAPÍTULO TERCERO CONVENIOS

ARTÍCULO 4.- Los ingreso que perciba el Municipio como resultado de apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o programas.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO**.- Esta Ley entrara en vigor el día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Oaxaca.

**SEGUNDO**. - Mientras permanezcan en vigor los convenios de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia de cobro de los impuestos de contravengan dichas disposiciones.



DECRETO No. 311

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de diciembre de 2013.

DIP. JESUS LÓPEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE.

DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO SECRETARIA.

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL SECRETARIO.

DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ. SECRETARIA.